



# NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO SOBRE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO

*Colegios de la Fundación Universitaria San Pablo CEU*

---



**CEU**

*Colegio San Pablo*

*Montepríncipe*



# Colegio CEU San Pablo Montepríncipe



Toda sociedad humana como la familia, el colegio o la empresa, necesita una serie de normas que la ayuden a ordenar sus múltiples actividades para cumplir su fin.

Nuestro Colegio tiene como misión ofrecer una formación humana integral conforme a la Doctrina de la Iglesia Católica, que fomente la construcción de una sociedad más justa y solidaria al servicio del bien común. Las normas de convivencia regulan las relaciones en el seno de la comunidad educativa para hacer más fácil alcanzar los fines propios de la educación y el progreso personal.

Entendemos la disciplina como un medio para conseguir un buen clima de trabajo, y para poder educar personas con dominio de sí mismas, autónomas y con disposición a la búsqueda de la verdad y del bien personal y común, en un clima de libertad responsable que haga posible una experiencia compartida de vida social buena, justa y alegre.

Los alumnos deben observar tales normas movidos no por el temor al castigo, sino por la convicción personal del bien que reportan para alcanzar la perfección personal en todos los ámbitos de la vida.

Todo el personal que trabaja en el Colegio educa con su ejemplo y su palabra, y son los responsables de hacer cumplir el reglamento en cualquier tipo de actividad organizada por el Centro.

En términos generales, se espera de los alumnos un comportamiento respetuoso y cordial con sus compañeros y con todos los educadores del Colegio; buena educación en su manera de estar, compostura y modales; buena educación en el lenguaje y en el trato, y una actitud de colaboración para mantener un adecuado clima de estudio.

# Sumario



1. El comportamiento y la convivencia
2. La asistencia a clase y la asistencia a otras actividades
3. La puntualidad
4. Los horarios
5. El uniforme
6. Los medios de transporte
7. Régimen sancionador
8. Normativa de comedor



Con objeto de facilitar los objetivos señalados, el Colegio establece las normas generales de convivencia que se detallan a continuación:



## El comportamiento y la convivencia

Los alumnos deben tener un comportamiento respetuoso y cordial con todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Corrección y buenos modales en su manera de estar.
- Aseo personal y buena presentación.
- Educación en el lenguaje.
- Trato amable, correcto y educado con todos los miembros de la comunidad educativa.

### Otras cuestiones importantes

**ALUMNOS MÁS PEQUEÑOS:** Los alumnos mayores protegerán y atenderán a los alumnos más pequeños.

**ALUMNOS CON DISCAPACIDAD:** Los alumnos auxiliarán y atenderán a los alumnos que posean cualquier discapacidad.

## La asistencia a clase y la asistencia a otras actividades

La asistencia a clase es obligatoria, como también es obligatorio asistir a todas las actividades complementarias que organice el Colegio dentro del horario lectivo (visitas a museos, a centros de investigación, excursiones, etc...), así como a los actos religiosos propios del Colegio que tengan tal carácter.

## La puntualidad

A todos los alumnos del Colegio se les exige máxima puntualidad tanto en lo relativo a todas las clases y actividades escolares como a las actividades extraescolares, así como justificar debidamente las faltas de asistencia o retrasos, para lo que se ruega la colaboración de la familia.

**El horario del Colegio es de 9:00 h. a 16:10 h.**

- Horario de responsabilidad sobre los alumnos:
  - » El Colegio sólo será responsable de los alumnos que se encuentran en sus instalaciones entre las 8:45 y la 16:30 horas. En el caso de los alumnos matriculados en actividades extraescolares, la responsabilidad se amplía hasta las 17:30 horas.
  - » Los alumnos de atención temprana, ludoteca... estarán bajo la responsabilidad del Colegio desde su entrega a la responsable del servicio hasta cinco minutos después de fin del servicio por la tarde (17:35 horas).

### Notas aclaratorias

Se recuerda a los padres su responsabilidad en la puntual recogida de sus hijos al terminar las actividades.

Sólo se podrá salir del Centro durante el horario anteriormente citado en caso de tener cita con el médico, por comer en casa o por otras causas de fuerza mayor, siempre con previa petición escrita de los padres y autorización del tutor. Siempre acompañados por uno de ellos o persona autorizada por escrito.

El Colegio declina toda responsabilidad sobre los alumnos fuera del horario lectivo que no se encuentren en actividades regladas (extraescolares, ludoteca o biblioteca).

## El uniforme

El Colegio no es un centro de ocio sino de trabajo y estudio. Así pues, los alumnos que no tienen obligación de acudir con uniforme al Colegio, deben tener especial cuidado con su vestuario, en condiciones equivalentes a los alumnos con uniforme.

Los padres serán los responsables de que los alumnos vayan al Colegio correctamente vestidos y presentables, así como de que vayan provistos del material adecuado para las actividades en las que participen. En caso de que no lo hicieran serán advertidos y sancionados de la forma oportuna y el Tutor se pondrá en contacto con los padres en caso de reincidencia.

Todas las prendas que se describen a continuación son obligatorias, y deben ajustarse a los modelos elegidos por el Colegio.

### El uniforme del Colegio

Las prendas que componen el uniforme son las siguientes:

- Chándal del Colegio para el aula de 2 años.
- Polo blanco **con el escudo** del Colegio: alumnos de Infantil y Primaria.
- Polo amarillo **con el escudo** del Colegio: alumnos de Secundaria.
- Jersey azul marino de pico, **con el escudo** del Colegio.
- Zapatos negros o azules (nunca calzado deportivo).
- La ropa de abrigo consiste en un anorak, chaquetón o abrigo azul marino. En ningún caso ropa vaquera.

- El uso de camiseta interior está permitido siempre que sea de color blanco, sin dibujos ni textos, y que no se vea por debajo del polo.

El uniforme de las alumnas está compuesto por:

- Falda tableada de cuadros verdes, azules y amarillos. El largo de la falda ha de estar a la altura de la rodilla.
- Calcetines, medias o leotardos azul marino.

El uniforme de los alumnos:

- Pantalón gris (se permite el uso de bermudas grises en Primaria).
- Calcetines o medias azul marino.
- Cinturón negro o azul marino a partir de 3º de Primaria. Cintura elástica en los cursos anteriores.

Alumnos de Educación Infantil:

Además del uniforme, los alumnos de Infantil deben llevar obligatoriamente el babi del Colegio (de rayas azules y blancas) durante toda la jornada y el chándal del Colegio para las clases de psicomotricidad.

### El uniforme de deporte

Para estas actividades existe una indumentaria oficial del Colegio que es de uso obligatorio y que no permite alternativas de color o forma ni mezclas con el polo del uniforme.

A partir de 1º de Educación Infantil, el uniforme de deporte se utilizará sólo en las clases de Educación Física, Psicomotricidad o en otras actividades autorizadas expresamente por el Colegio.



## El transporte

En el caso de los alumnos de Infantil que vengan en coche particular, es obligatorio que el padre o la madre o el responsable les acompañen andando hasta el lugar de recogida o a Secretaría si es fuera del horario de entrada.

Se ruega encarecidamente a los familiares de los alumnos que utilizan vehículos particulares, que faciliten tanto el descenso del coche como la recogida, a fin de agilizar ambos procesos al máximo y evitar trastornos al resto de los usuarios del aparcamiento.

Está prohibido circular con vehículos por el recinto escolar, salvo para entrar o salir de los estacionamientos habituales, y siempre que se cumplan los requisitos que exija la ley en cuestión de permisos de circulación. Deberán utilizar sólo las plazas de aparcamiento asignadas para ellos. Su ejemplo es el mejor medio de educar

### Normas del servicio de transporte:

1. La autoridad en el autobús la tiene la persona designada por el Colegio o por la empresa de transporte.
2. El alumno siempre debe permanecer sentado correctamente en el lugar que se le haya asignado con el cinturón de seguridad puesto.
3. El trato con el responsable de ruta y el resto de sus compañeros debe ser correcto.
4. De los desperfectos realizados en los autobuses, por culpa o negligencia, deberán responder los causantes.
5. Cuando un alumno, por causa justificable, no vaya a hacer el uso acostumbrado del servicio (variación de ruta o autobús, no utilización excepcional del mismo, etc...) se advertirá de esa circunstancia por escrito a su Profesor-Tutor y a los encargados de la ruta correspondiente, o a Secretaría antes de las 14:30 horas.
6. Los alumnos de Educación Infantil y primer y segundo ciclo de Primaria sólo podrán ser recogidos por los padres o por las personas autorizadas para ello.
7. Los padres no podrán subir al autobús.



## Régimen sancionador

Constituyen infracciones las acciones u omisiones de los alumnos tipificadas y sancionadas en las presentes Normas de Régimen Interno.

Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves en atención a la naturaleza del deber infringido y del perjuicio causado.

Son sujetos responsables de la infracción los alumnos que, encontrándose en el Colegio, en horario escolar o fuera de él, así como en actividades complementarias o extraescolares que se desarrollen en el recinto colegial o fuera del mismo bajo la autoridad de un profesor o Tutor, incurran en las acciones u omisiones tipificadas como infracción.

La siguiente relación de faltas no pretende agotar todos los actos u omisiones que constituyen una infracción ni sus respectivas sanciones, dejando al criterio del Tutor, el Jefe de Estudios o el Director del Centro la aplicación de las mismas con la gravedad que se considere oportuna.

## Tipos de infracciones

### Son infracciones leves:

1. Jugar dentro del recinto escolar a los naipes, dados o cualquier otro juego que no proceda dentro del Colegio.
2. Consumir alimentos, bebidas, golosinas o chicles durante las clases.
3. No identificarse ante el personal del Centro que así lo solicite.
4. No observar el debido orden en los pasillos, ni respetar los lugares de acceso y salida o los aseos asignados a cada sexo y nivel.
5. No observar la debida limpieza en las aulas, instalaciones, recreos o accesos.
6. Hacer uso indebido o dañar el material del centro (según la cuantía del daño, además de la sanción, deberá reponer económicamente el daño causado)
7. No asistir a las actividades escolares y extraescolares convenientemente presentado.  
En particular, se prohíbe portar o usar:
  - » Piercings y tatuajes.
  - » Vestimenta y cortes de pelo con connotaciones ideológicas radicales.
8. No asistir a las actividades escolares y extraescolares convenientemente provisto del material adecuado.
9. Usar en las actividades escolares y extraescolares teléfonos móviles, aparatos de música, ropa que no forme parte del uniforme.
10. No asistir al Colegio sin la debida justificación.
11. La falta reiterada de puntualidad en el horario escolar, hasta un máximo de tres veces durante la evaluación.
12. No participar en alguna actividad, sin obtener el permiso expreso del profesor, Tutor o Jefe de Estudios.

### Son infracciones graves:

1. La falta de respeto a la libertad, la dignidad, la integridad y la intimidad de los alumnos, profesores y del Personal de Administración y Servicios, en particular mediante un comportamiento maleducado y un lenguaje obsceno y soez.
2. El abandono del aula o del recinto escolar sin autorización del Tutor o del Jefe de Estudios.
3. Los actos de indisciplina, injurias u ofensas serias contra los miembros de la comunidad educativa.
4. La sustracción de documentos académicos o su falsificación.
5. La copia de exámenes, así como cualquier otra práctica similar que pretenda engañar al profesor sobre los verdaderos conocimientos del alumno.
6. El consumo de tabaco.
7. La falta de respeto a los valores o principios contenidos en el ideario del Colegio, mediante conductas impropias, palabras o gestos.



### **Son infracciones muy graves:**

1. Los actos de agresión física y discriminación intencionada por razón de sexo, raza o religión, o cualquier otra condición personal o social tanto a alumnos, como a profesores o a Personal de Administración y Servicios.
2. Los daños y perjuicios considerables de carácter material causados intencionadamente en las instalaciones interiores y exteriores del recinto escolar, en los bienes, documentación y material y en las demás pertenencias del Centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. La apropiación indebida de las pertenencias del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. El consumo de alcohol, drogas, estupefacientes y cualquier sustancia psicotrópica, así como el tráfico o la incitación a su consumo.
5. La reiterada y sistemática comisión de conductas contrarias a las Normas de Convivencia del Centro.

### **Cómo serán sancionadas las faltas:**

Las faltas leves serán sancionadas con algunas de estas sanciones:

1. La requisa de aquellos objetos que los alumnos porten o usen cuando no deban. Dichos objetos serán devueltos a los padres.
2. Imposibilidad de examinarse, en particular, en el caso de ausencia no justificada las horas o días previos a la celebración de los exámenes.
3. Imposición de la obligación de recuperar el tiempo perdido fuera del horario lectivo en la forma en que le sea indicado por el Centro.
4. La separación inmediata del alumno de sus compañeros de clase, quedando bajo supervisión de un responsable asignado por el Colegio y enviándose una nota informativa a los padres, que devolverán convenientemente cumplimentada.

Las faltas graves serán sancionadas apartando al alumno de la convivencia escolar por un período de uno a cinco días, tras entrevista y notificación escrita a los padres.

Las faltas muy graves serán sancionadas apartando al alumno definitivamente de la convivencia escolar.

Las sanciones se graduarán en función de la gravedad del hecho, el daño o perjuicio causado, su reiteración y el grado de arrepentimiento, tanto en público como en privado, del alumno infractor.

### **Competencia y procedimiento sancionador:**

La competencia informativa y sancionadora corresponde a todo el personal del Colegio y será canalizada a través de los tutores. En los casos en que la sanción impuesta consista en la imposibilidad de examinarse, el profesor deberá informar previamente al Jefe de Estudios, y éste al Director del Colegio. Asimismo, en los casos de sanción consistente en expulsión de clase, el profesor deberá comunicarlo posteriormente al Tutor, y éste al Jefe de Estudios y al Director.

La competencia para sancionar las faltas graves corresponderá al Jefe de Estudios, previo informe al Director del Colegio.

La competencia para sancionar las faltas muy graves corresponderá al Director del Colegio, tras estudiar el expediente realizado por el Jefe de Estudios y oídos los Tutores y el Equipo Directivo.

El objetivo de la prohibición de usar aparatos electrónicos en cualquier espacio del Colegio o en las actividades complementarias es favorecer el clima educativo y preservar la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. En el caso de infracción, los aparatos serán retenidos por el tutor y custodiado en la Secretaría del Colegio hasta su devolución, únicamente a los padres.

- La primera vez será retenido durante una semana y entregado, después de estos siete días, únicamente a los padres.
- La segunda vez será retenido durante un mes, con el mismo procedimiento de custodia y entrega
- La tercera vez, además de ser retenido durante lo que quede de curso, será tramitado un expediente de falta grave por reiteración de actitudes contra la convivencia escolar, con la consecuencias que de ello se deriven.



## Normativa de comedor

El servicio de comedor es concebido, al igual que todo cuanto se desarrolla en el ámbito escolar, como un espacio educativo: pretendemos fomentar el aprendizaje de buenos hábitos dietéticos, el buen uso de los cubiertos y otros utensilios, considerando la mesa como un lugar de encuentro y convivencia.

1. Todos los alumnos deberán comer el mismo menú y en las proporciones que se les sirva convenientemente.
2. Sólo habrá excepciones en aquellos casos de intolerancias o alergias justificadas médicamente. Se considerará también como causa de menú especial un trastorno digestivo transitorio. En ese caso bastará un justificante paterno.
3. Se procurará no dejar comida en los platos o bandejas, no sólo por razones de equilibrio alimentario, sino también por respeto al valor de la comida, a las personas que la preparan y la sirven y al esfuerzo de los padres para costearla, así como también en consideración a quienes no tienen nada para comer.
4. Los monitores en sus funciones actúan con plena autoridad. Cualquier incidencia disciplinaria será comunicada al Tutor.
5. El comportamiento deberá ser el adecuado y correcto a la mesa, con espíritu de respeto, compañerismo y con disposición a servir y a compartir.







# CEU

*Colegio San Pablo*

*Montepríncipe*

Colegio CEU San Pablo Montepríncipe  
Urb. Montepríncipe  
28660 Boadilla del Monte - Madrid  
Tf. 91 352 0523  
Correo electrónico: info.csp.monteprincipe@ceu.es

D. .... y Dña. ....

(nombres y apellidos completos)

Padres /  Responsables

(poner una cruz en la casilla correspondiente)

del alumno..... del curso.....  
del Colegio CEU San Pablo Montepríncipe confirman que han recibido las "Normas de Régimen Interno sobre convivencia y comportamiento" y, para que así conste, lo envían firmado, manifestando de esta manera su conformidad con dicho manual. Dichas normas vinculan al alumno durante toda su relación con el Colegio.

D. .... y Dña. ....

En ..... a ..... de ..... de .....



## **Información**

Urb. Montepíncipe s/n  
28660 Boadilla del Monte, Madrid  
Teléfono: 91 352 0523, Fax: 91 715 4939  
E-mail: [info.csp.montepincipe@ceu.es](mailto:info.csp.montepincipe@ceu.es)  
[www.colegioceumontepincipe.es](http://www.colegioceumontepincipe.es)



**CEU**

*Colegio San Pablo*  
*Montepíncipe*

El CEU es una obra de la Asociación Católica de Propagandistas.

